

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1372/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 122/13 de fecha 24 de junio del 2013, que Solicita la Suscripción Anual del Diario El Mercurio, para la Alcaldía de la Municipalidad, suscrita y autorizada por el Sr. Alcalde; la circunstancia de ser editado y distribuido el referido periódico únicamente por la Empresa El Mercurio S.A.P., lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA**, RUT 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María N° 5542, Vitacura, Santiago; para la adquisición y suministro de una (01) suscripción anual del Diario **El Mercurio**, para la Alcaldía de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, desde Julio de 2013. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar.
- 2.- Contrátese por trato directo a **EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA**, ya individualizada, la adquisición y suministro de una (01) suscripción anual del Diario **El Mercurio**, para la Alcaldía de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, desde Julio de 2013. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de \$136.800.- (ciento treinta y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido, valor que comprende la adquisición y entrega según procedimiento establecido por este Municipio, del Diario, sus suplementos y revistas.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal vigente.

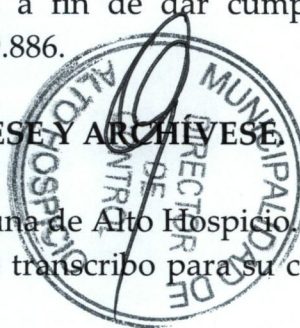


(continuación Dec. Alcaldicio N° 1372/13)

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MCM/cps

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal





1372

CATRO

25.06.13

Alto Hospicio, 24 de Junio del 2013

MEMO N° 0122

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECCION JURIDICA

DE : FRANCISCO LIZANA C.
DIRECTOR DAF



Junto Con saludar, solicito a usted Decreto Alcaldicio si procede, para la adquisición y suministro de una (01) suscripción anual con el proveedor El Mercurio Sociedad Anónima Periodística, RUT 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María N° 5542, Vitacura, Santiago.

N° Suscripciones	Unit. Bruto	Total Bruto	Imputar A
01	136.800	136.800	215-22-08-010

Período a suscribir Julio 2013 a Julio 2014
Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,


Francisco Lizana Catalán
Director Administración y Finanzas

DISTRIBUCION:
DESTINATARIO
ARCHIVO

Estimado(a)

Tengo el agrado de cotizar para usted Suscripción de Diario el Mercurio.

SUSCRIPCIÓN "ANUAL" IQUIQUE-renovacion

DE LUNES A DOMINGO

- | | |
|---|---|
| ■ El Mercurio de Lunes a Domingo (1 dirección) | \$ 171.420 C/U IVA incluido (1 suscripción) |
| ■ El Mercurio de Lunes a Domingo (2 direcciones)
EJ.
Lu a vi: oficina
Sa a do: domicilio | \$ 183.240 C/U IVA incluido (1 suscripción) |

CONVENIO FUNCIONARIO MUNICIPAL

- | | |
|--|---|
| ■ El Mercurio de Lunes a Domingo (1 dirección) | \$ 136.800 C/U IVA incluido (1 suscripción) |
|--|---|

Valores Iquique-EL MERCURIO: de lunes a viernes \$ 900 / sábado y domingo \$ 1.300

Formas de pago

- Orden de Compra
- Cheques : desde 1 a 6 cheques (primero al día)
- Sistema PAS (Pago Automático Suscripción) a través de cuenta corriente o tarjeta de crédito firmando **mandato**, la primera cuota debe ser cancelada al contado.
- Transferencia electrónica

Atte.

Mariela Vásquez Vergara
Ejecutiva Agencia Comercial El Mercurio Iquique
Fono: 057-474325
Agencia Iquique

CONDICIONES GENERALES AGENCIA DISTRIBUIDORA IQUIQUE

Estimado cliente:

En este informativo se le señalan **CONDICIONES GENERALES DE AGENCIA IQUIQUE** que debe saber al momento de suscribirse a diario El Mercurio, ya sea una suscripción nueva o renovación. Por favor lea cuidadosamente la siguiente información.

1. TARJETA CLUB DE LECTORES AMERICAN EXPRESS

Al suscribirse por **primera vez** o efectuar una **renovación** con diario El Mercurio tiene derecho a recibir 2 tarjetas, una para BENEFICIARIO 1 y otra para BENEFICIARIO 2. **La modalidad de la tarjeta que emite diario El Mercurio es una tarjeta American Express que puede llegar a ser una Tarjeta de Crédito, sólo en caso de que el solicitante identificado en la misma, una vez que la reciba, solicite el contrato financiero de emisión de tarjeta de crédito del Banco Santander Chile, de lo contrario solo le servirá para los beneficios del Club de Lectores El Mercurio. Para solicitar esta tarjeta el BENEFICIARIO 1 debe firmar ANEXO C y BENEFICIARIO 2 debe firmar ANEXO D.** Si no quiere tarjeta Amex debe especificar que no quiere tarjeta.

Esta tarjeta debe llegarle aproximadamente a los 20 días una vez que comienza su suscripción, de no ser así debe solicitarla enviando un correo a rppmercurio.iquique@hotmail.com indicando nombre y Rut.

2. HORARIO, DISTRIBUCION Y FACTIBILIDAD DE REPARTO

El sistema de entrega del diario es el siguiente: en casas el diario es lanzado y en condominios, oficinas u edificios debe ser recepcionado por conserjería o guardia, el repartidor no está autorizado para ingresar a recintos privados.

Toda dirección nueva o cambio de dirección queda sujeto a la disponibilidad de reparto de nuestra Agencia.

Entrega de suscripciones. La empresa se obliga a entregarlos de acuerdo a la frecuencia contratada, con excepción del 1 de enero y 1 de mayo, días en que no circulan diarios a nivel nacional.

Horario de entrega: Tener presente que el reparto comienza aprox. media hora después (día de semana) y 1 hora después (fin de semana) que ha llegado el diario a nuestra Agencia. De esta manera, teniendo en cuenta esto le informamos el horario de llegada de los diarios a Agencia.

El **lunes** llega alrededor de las 12:30 hrs.

De **martes a sábado** el diario llega a Agencia aprox. a las 9 de la mañana.

El **domingo** aprox. a las 12:30 hrs.

*Los **feriados** y el **día siguiente** a cada feriado el horario de llegada es el mismo que el domingo.

De esta manera, sin ningún factor externo (vuelo retrasado, suspendido o problemas con carguero que transporta el diario desde Santiago) que dificulte la entrega, este debiera ser el horario de arribo del diario a nuestra Agencia Iquique.

Respecto al tiempo de reparto, debe demorar aprox. 4 horas, varía de 2 a 4 horas, dependiente de la ruta donde se ubique el suscriptor.

El **fin de semana** la entrega demora más debido a que la cantidad de diarios y el volumen aumentan (se incorporan revistas, suplementos, publicidad, entre otros).

3. HORARIOS DE ATENCIÓN Y REPOSICIÓN, SUSPENSIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

El horario de atención de Agencia El Mercurio Iquique para suscriptores es de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 hrs y de 15:30 a 18:00 hrs. El número al cual puede comunicarse es el 57-474325 o enviar un correo a rppmercurio.iquique@hotmail.com

Para suspensiones puede comunicarse directamente con nuestra Agencia Iquique. Toda suspensión con Agencia debe gestionarla con 48 horas de anticipación (atención de lunes a viernes) enviando correo a rppmercurio.iquique@hotmail.com indicando fecha de suspensión, nombre y rut de suscriptor. El cliente podrá efectuar suspensiones del producto contratado, por un mínimo de 3 días consecutivos y por un máximo de 4 meses.

Reposición de ejemplar: el fin de semana puede llamar a nuestra Agencia o para mayor factibilidad comunicarse directamente con el supervisor, **Carlos Echeverría a su celular 71354847** o enviar correo a distribucionmercurio.iquique@hotmail.com. En la semana enviar un correo a rppmercurio.iquique@hotmail.com solicitando reposición, se entiende que debe hacer la solicitud el mismo día o a más tardar el día siguiente.

Si solicita atención directa con el Mercurio de Santiago puede comunicarse con CENTRO DE ATENCIÓN SUSCRIPTORES al 2421111 o enviar correo a cas@mercurio.cl

SOLICITUD DE SUSCRIPCION*

* Esta solicitud queda sujeta a la disponibilidad de servicio de entrega en el sector y domicilio del destinatario de la suscripción.

EDICION

SOLICITANTE

DESTINATARIO DE MERCANCIA

BENEFICIARIO 1

BENEFICIARIO 2

DIRECCIONES DE ENTREGA

VENTA

Producto NER PR74	Cod. Promo (camp-sopor) PR74	Descripción Funcionamiento Municipal	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa) 14-7-13	N° Mandato	Fecha
Tipo Venta Rosa n-12	Duración AGP	Procedencia Venta AGP	Dirección(es) 1 X 2	Días de Entrega L M M J V S D L-D <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	N° Oferta 8896869
Rut 69.265.100-6	Local	Nombre o Razón Social Municipalidad de Alto Hospicio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Solicitante
Profesión/Giro Comercial 37-258300	T. Particular	T. Comercial	T. Celular	Persona Natural <input type="checkbox"/>	Persona Jurídica <input type="checkbox"/>
Calle Los Alamos	Número 3101	Block/Casa/Local	Dpto/Oficina	Piso	N° BP
Comuna Alto Hospicio	Ciudad Laicaú	Referencia			
Género F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Estado Civil	Correo Electrónico FUZAMA@mahot.cl		
Rut 06.621.973-9	Local	Nombre o Razón Social Ramón Galleguillos Castillo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Destinatario de Mercancía
Profesión/Giro Comercial	T. Particular	T. Comercial	T. Celular	Igual a: Solicitante <input type="checkbox"/>	
Calle Biquelme (Agencia Termino laique) 860	Número 37-258300 B	Block/Casa/Local	Dpto/Oficina	Piso	Persona Natural <input type="checkbox"/>
Comuna Laicaú	Ciudad Laicaú	Referencia			Persona Jurídica <input type="checkbox"/>
Género F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa) 26-07-1953	Estado Civil	Correo Electrónico RGalleguillos@mahot.cl		
Rut	Local	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Beneficiario 1
Profesión/Giro Comercial	T. Particular	T. Comercial	T. Celular	Igual a: Solicitante <input type="checkbox"/>	Dest. de Merc. <input type="checkbox"/>
Calle	Número	Block/Casa/Local	Dpto/Oficina	Piso	N° BP
Comuna	Ciudad	Referencia			Tarjeta Amex Activar Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Género F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Estado Civil	Correo Electrónico		
Rut	Local	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Beneficiario 2
Profesión/Giro Comercial	T. Particular	T. Comercial	T. Celular	Igual a: Solicitante <input type="checkbox"/>	Dest. de Merc. <input type="checkbox"/>
Calle	Número	Block/Casa/Local	Dpto/Oficina	Piso	N° BP
Comuna	Ciudad	Referencia			Tarjeta Amex Activar Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Género F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Estado Civil	Correo Electrónico		
Dirección de Entrega 1					Dirección 1
Calle	Número	Block/Casa/Local	Dpto/Oficina	Piso	Igual a: Solic. <input type="checkbox"/> Dest. <input type="checkbox"/>
Comuna	Ciudad	Referencia			Ben 1 <input type="checkbox"/> Ben 2 <input type="checkbox"/>
Dirección de Entrega 2					Dirección 2
Calle	Número	Block/Casa/Local	Dpto/Oficina	Piso	Igual a: Solic. <input type="checkbox"/> Dest. <input type="checkbox"/>
Comuna	Ciudad	Referencia			Ben 1 <input type="checkbox"/> Ben 2 <input type="checkbox"/>
Forma de Pago	Detalle de Pago				
Tarjeta <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Cantidad	Efectivo <input type="checkbox"/>		
Orden de Compra	American Express <input type="checkbox"/>	Visa <input type="checkbox"/>	Diners <input type="checkbox"/>	Mastercard <input type="checkbox"/>	Firma Cliente
Valor Suscripción \$ 136.800	Vence (mm/aa)	No deseo recibir, al igual que los beneficiarios, ningún tipo de información relacionada con este contrato, por parte de Empresa El Mercurio S.A.P., sin importar el medio, con excepción de lo indicado en la cláusula quinta de las Condiciones Generales.			
Comprobante de pago	N° de Tarjeta	1) 1812262 2) Roberto Vásquez			
Boleta <input type="checkbox"/> Factura <input type="checkbox"/>	OBSERVACIONES				



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN

CONDICIONES GENERALES

PRIMERO: Por el presente instrumento el solicitante individualizado en la Solicitud de Suscripción (la "Solicitud" y el "Solicitante") contrata con Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, con domicilio en Avenida Santa María 5542, Vitacura (la "Empresa"), la suscripción a la versión impresa de la publicación indicada en la Solicitud (la "Edición"), de acuerdo a los términos y condiciones señalados en este contrato (el "Contrato").

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos de este Contrato, se entenderá por:

Solicitante: La persona, natural o jurídica, que celebra este Contrato y que asume la obligación principal de pagar el precio por el servicio materia de este instrumento.

Suscriptor: La persona, natural o jurídica, individualizada en la Solicitud como "Destinatario de la Mercancía" que tiene derecho a recibir la entrega de la Edición, de acuerdo a los términos de este Contrato. Puede ser la misma persona del Solicitante u otra.

Beneficiario(s): La o las personas naturales individualizadas en la Solicitud que tienen derecho a ser titular de la tarjeta y beneficios del Club de Lectores. Estas personas pueden ser las mismas del Solicitante o del Suscriptor o bien terceras personas. En caso de ser terceras personas, para la obtención de esta tarjeta, deberán firmar la autorización requerida por el emisor de la tarjeta. Se adjunta esta autorización como Anexo C.

Mandato: El instrumento que se adjunta como Anexo B y que firma el Solicitante para autorizar a una institución bancaria, financiera u otra, para que ésta, por cuenta y a nombre del Solicitante, cargue su cuenta corriente o su tarjeta de crédito o bien, descuento por planilla, la suma necesaria para efectuar el pago del Precio de este Contrato a la Empresa.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO. Durante la vigencia de este Contrato, la Empresa se obliga a prestar al Suscriptor un servicio (el "Servicio"), consistente en la entrega de un ejemplar de la Edición, en los días indicados en la Solicitud siempre que en esos días la Edición se edite, publique y circule. La entrega deberá hacerse en el domicilio indicado por el Solicitante en la Solicitud. Con todo, la Empresa no será responsable de la falta de entrega si por cualquier causa que no sea imputable a la Empresa, ésta no pudiere acceder al domicilio de entrega. En todo caso se deja constancia expresa que, la obligación de entrega se entenderá cumplida con el lanzado o tirado del ejemplar de la Edición contratada.

Se deja expresa constancia que el producto que debe entregarse de acuerdo a este Contrato son ejemplares de la Edición, que se componen de su cuerpo principal, sus cuerpos adicionales y los suplementos que forman parte de ésta. Se entenderá como suplementos que forman parte integrante de la Edición aquellos que, en la venta de la Edición directamente al público, se entregan sin un costo adicional. Los demás suplementos, revistas y productos que sean entregados conjuntamente con la Edición al Suscriptor son de carácter promocional y por tiempo limitado, pudiendo ser interrumpida su entrega en cualquier momento.

Asimismo, el Suscriptor tendrá derecho a designar al número de Beneficiarios indicados en la Solicitud. Cada Beneficiario podrá obtener una tarjeta del Club de Lectores del Mercurio, y los beneficios que de tiempo en tiempo estén disponibles para los tenedores de dicha tarjeta, y que están indicados en la página web www.clubdelectores.cl.

CUARTO: PRECIO. El precio que el Solicitante deberá pagar por este Contrato es el indicado en la Solicitud (el "Precio"). El Precio deberá ser pagado en la forma y detalle indicado en la Solicitud. En caso de que todo o parte del Precio sea pagado mediante cargo automático a cuenta corriente ("PAC"), mediante cargo automático a tarjeta de crédito ("PAT"), o mediante descuento por planilla ("Descuento por Planilla"), el Solicitante deberá también firmar el Mandato.

QUINTO: MODIFICACIÓN DE PRECIO. La Empresa se reserva el derecho a modificar el Precio en cualquier momento. El nuevo Precio se comunicará al Solicitante con una antelación de a lo menos un mes a su entrada en vigencia. Si el Solicitante nada dice durante dicho plazo, se entiende que acepta el nuevo Precio. En caso de no aceptar el nuevo Precio, el Solicitante deberá poner término al Contrato dando aviso por escrito a La Empresa. En caso que el Solicitante pague el Precio mediante PAC, PAT o Descuento por Planilla, y el Precio fuere modificado por la Empresa y aceptado por el Solicitante de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, el monto cargado en su PAC, PAT o Descuento por Planilla, se ajustará conforme a dicha variación.

SEXTO: DURACIÓN. El Contrato comenzará a regir en la fecha indicada en la Solicitud y tendrá la duración indicada en la Solicitud. En caso que, en la Solicitud no se indicara una duración determinada, se entenderá que el Contrato tiene una duración indefinida.

SÉPTIMO: TÉRMINO. En caso que el Contrato tenga una duración indefinida según lo indicado en la cláusula sexta, cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier momento y sin que medie expresión de causa y/o justificación alguna, comunicando a la otra su decisión de ponerle término mediante aviso escrito, con una anticipación mínima de 30 días corridos a la fecha de término deseada, sin que ello genere para la otra parte derecho a indemnización alguna por concepto de terminación. Efectuada dicha notificación se entenderá que el Contrato se resuelve de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial o arbitral alguna, una vez transcurrido el plazo de los 30 días corridos desde la notificación. Cuando el aviso sea enviado por el Solicitante a la Empresa, éste podrá dirigirse a casilla 13D, Santiago o al correo electrónico terminodesuscripcion@mercurio.cl. Cuando el aviso sea enviado por la Empresa al Solicitante, éste podrá dirigirse a su domicilio o correo electrónico indicado en la Solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ocurrir cualquier incumplimiento a este Contrato y sus Anexos por parte del Solicitante o del Suscriptor, y aún tratándose de un Contrato con plazo determinado, La Empresa podrá poner término anticipado al Contrato, de inmediato, sin necesidad de intervención judicial ni obligación de indemnización alguna, mediante aviso enviado al Solicitante de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, surtiendo efecto esa terminación desde el mismo momento del aviso.

OCTAVO: SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO. La Empresa está facultada para suspender de inmediato y sin previo aviso el Servicio si el Solicitante dejare de pagar el Precio en cualquier período pactado en la Solicitud. La Empresa podrá utilizar cualquier medio de comunicación con el Solicitante para informar y exigir el pago de la deuda, incluyendo comunicación vía mensaje de texto o correo electrónico.

NOVENO: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA. El Solicitante podrá solicitar la suspensión del envío de la Edición por un mínimo de 3 días consecutivos y por un máximo de 4 meses consecutivos, siempre que la suspensión se solicite con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha en que deba comenzar a suspenderse el envío de la Edición. La solicitud de suspensión no dará derecho al Solicitante a suspender el pago del Precio. Sin embargo, por el Precio correspondiente al período suspendido, La Empresa podrá, a su sola discreción, elegir entre realizar un abono a descontarse de pagos futuros que deba hacer el Solicitante, o bien, extender el período original de suscripción.

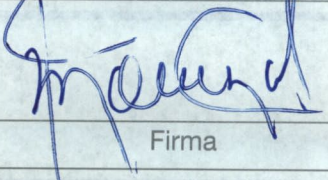
DÉCIMO: CAMBIO DE DIRECCIÓN DE ENVÍO: Siempre que la Empresa lo acepte, el Solicitante podrá solicitar cambios al domicilio de entrega de la Edición, en forma temporal (por un mínimo de 7 días consecutivos), o bien en forma indefinida. Esta solicitud deberá realizarse con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha en que se quiera recibir el envío en el nuevo domicilio. El rechazo o aceptación de esta solicitud por parte de la Empresa quedará sujeto a la confirmación de la existencia de servicio de reparto en el nuevo domicilio de entrega solicitado. En todo caso, no podrán solicitarse cambios entre zonas de envío terrestres a aéreas (es decir las Regiones I, II, XI, XII y XV). Tratándose de zonas de envío aéreas, sólo se aceptarán cambios de domicilio de una zona de envío aérea a otra zona de envío aérea.

DÉCIMO PRIMERO: REPOSICIÓN: Si la Edición es de circulación diurna, en el evento que un ejemplar de la Edición no sea entregado en el día en que circula, el Solicitante podrá solicitar la reposición del ejemplar al teléfono o correo electrónico habilitados por la Empresa al efecto. Esta solicitud podrá realizarse sólo, antes de las 12:30 horas del mismo día del ejemplar faltante. Si no se ha recibido la solicitud antes del horario señalado, se entenderá que el respectivo ejemplar fue entregado en forma oportuna. Si la Edición es de circulación vespertina, la solicitud deberá efectuarse antes de las 18:00 horas del mismo día del ejemplar faltante. El derecho de reposición descrito en esta cláusula sólo existirá para las suscripciones en que el domicilio de entrega se encuentre dentro de la Región Metropolitana. En el caso que el domicilio de entrega se encuentre en Regiones distintas de la Región Metropolitana, el Solicitante podrá ejercer o no este derecho de reposición, según los términos y horarios de reposición establecidos por la agencia distribuidora correspondiente al domicilio.

DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA. El Solicitante, mediante el instrumento contenido en el Anexo A, autoriza a la Empresa para que le envíe la boleta o factura correspondiente a este Contrato, sólo por un medio electrónico, de conformidad a la Resolución Exenta No. 117 del 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos y demás normativa tributaria aplicable.

DÉCIMO TERCERO: ANEXOS: Para todos los efectos legales, se entiende que los Anexos efectivamente firmados por el Solicitante y/o su Beneficiario según sea el caso, tal como la Solicitud, la Autorización Voluntaria, el Mandato y la Autorización de Emisión y Entrega de la Tarjeta de Crédito del Club de Lectores El Mercurio, forman parte integrante de este Contrato.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

<p>Nombre Solicitante: MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO 69.625.100-6</p>	<p> Firma</p>	<p>Empresa El Mercurio S.A.P.</p>
--	--	-----------------------------------



Anexo A
AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA
Personas Jurídicas

NOMBRE Municipalidad de Alto Hospicio

RUT N° 6P.265.100-6 representado por RAMON BALLEGUILLAS CASTILLO

RUT N°(Representante) 06.621.973-9 con domicilio en LAS ANILLAS 3101

de la comuna de Alto Hospicio, en mi calidad de receptor manual de documentos electrónicos, de conformidad con la Res. Ex N°11 de fecha 14 de febrero de 2003 del Servicio de Impuestos Internos, que estableció el procedimiento para que contribuyentes autorizados para emitir documentos electrónicos puedan también enviarlos por estos medios a "receptores manuales", declaro lo siguiente:

- 1. Por el presente instrumento autorizo a la Empresa El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, para que me envíe los documentos tributarios electrónicos que no amparan el traslado de bienes corporales muebles solamente por medio electrónico al correo electrónico flizana@meho.cl
Si se produjere cambio del correo electrónico me comprometo a comunicar la nueva dirección en forma inmediata.
2. Me comprometo a cumplir las siguientes condiciones, en relación a los documentos tributarios, en caso de requerirlo para respaldar la información contable:
a) Imprimir los documentos recibidos en forma electrónica, para cada período tributario, en forma inmediata a su recepción desde el emisor.
b) Imprimir el documento en el tamaño y forma que fue generado.
c) Utilizar papel blanco tipo original de tamaño mínimo 21,5 cms. x 14 cms. (1/2 carta) y de tamaño máximo 21,5 x 33 cms. (oficio).
d) Imprimir en una calidad que asegure la permanencia de la legibilidad del documento durante un periodo mínimo de seis años, conforme lo establece la legislación vigente sobre la materia. Esta impresión se hará hecha usando impresión láser o de inyección de tinta, excepto que se establezca una autorización o norma distinta al respecto.
3. La presente autorización se entenderá vigente desde el momento que la empresa individualizada en el número uno precedente, sea facultada para operar en el sistema de emisión de documentos tributarios electrónicos y en tanto no sea revocada por mí, en cualquier tiempo y sin necesidad de expresión de causa, conforme a la citada resolución.

Firma

[Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Alto Hospicio, Alcalde]

Nombre Representante Legal

RAMON BALLEGUILLAS CASTILLO
ALCALDE

N° INV. 1001974



Iquique, 19 de junio de 2013



Francisco Lizama
Municipalidad de Alto hospicio

Estimado:

De acuerdo a lo informado, dejo solicitud y contrato de suscripción para diario **El Mercurio**. Al reverso de cada solicitud está el **contrato** que también deben firmar. **La firma de solicitud y contrato es obligatoria para renovaciones y suscripciones nuevas.**

Por favor tener presente donde debe firmar:

Debe firmar la "Solicitud de Suscripción" en la parte inferior de su derecha donde dice firma cliente y al reverso el "Contrato de Suscripción" abajo a su izquierda, donde dice Nombre Solicitante, rut y firma. Ojo, porque al reverso, en el contrato, debe firmar y poner los datos en la 4 hojas porque no son autocopiativas, de lo contrario será rechazada la renovación.

También adjunto ANEXO A, el llenado y firma de este formulario es voluntario. El beneficio consiste en recibir a través de los correos electrónicos los documentos legales (boletas y/o facturas) en forma directa y en línea.

Una vez firmados los documentos deben enviármelos a nuestra Agencia El Mercurio Iquique, ubicada en Riquelme # 860, entre Amunátegui y Barros Arana.

El proceso de activación demora alrededor de 6 días hábiles a contar del día que recibo todos los documentos firmados.

Ante cualquier duda puede ubicarme al 2474325 o a mi celular 90474661

Atte., Mariela Vásquez Vergara
Ejecutiva Agencia Iquique
Diario El Mercurio